

¿Cómo puedo reclamar al autor del delito una indemnización o cualquier otro medio de reparación o satisfacción en un juicio (proceso penal) y a quién debo dirigir dicha reclamación?

El Código de Procedimiento Penal (*Nakazatelno-procesualen kodeks*) de la República de Bulgaria establece el proceso por el que las víctimas de delitos interponen acciones por daños y perjuicios en el marco del proceso penal. Si la víctima no presenta una reclamación por daños y perjuicios en el marco del proceso penal o cree que la indemnización que se le ha concedido no cubre todos los daños sufridos, la víctima tiene derecho a interponer una acción por daños y perjuicios en virtud de la Ley de obligaciones y contratos (*Zakon za zadalzhniata i dogovorite*) ante un órgano jurisdiccional civil, que estudiará el caso en el marco del Código de Procedimiento Civil (*Grazhdanski procesionalen kodeks*).

¿En qué momento del proceso penal debo presentar la reclamación?

Las acciones civiles por daños y perjuicios —y para que la acción civil de la víctima intervenga en el procedimiento judicial— se deben interponer antes de que comiencen las vistas preliminares ante el órgano jurisdiccional de primera instancia. El órgano jurisdiccional emite una notificación de la vista preliminar. En un plazo de siete días a partir de la recepción de la notificación, la víctima o sus sucesores pueden solicitar intervenir en una acción civil o en una acusación privada, mientras que las personas jurídicas pueden intervenir como parte civil.

¿Qué puedo pedir en la reclamación y cómo se debe presentar (indicar el importe total y/o especificar las pérdidas individuales, la pérdida de ingresos y los intereses)?

La acción civil puede ser interpuesta por la víctima o su asesor. La solicitud puede ser oral o por escrito. La acción civil debe incluir: el nombre completo del demandante y de la persona contra quien se interpone la acción; el caso penal en el que se presenta la acción civil; la infracción penal que haya causado los daños y la naturaleza y el importe de los daños reclamados. La acción civil en el marco del procedimiento judicial se puede interponer contra el demandado y contra cualquier otra persona con responsabilidad civil por los daños que haya causado la infracción.

¿Existe un formulario específico para tales reclamaciones?

No.

¿Qué pruebas necesito presentar para sustentar mi reclamación?

Las pruebas deben presentarse en el procedimiento judicial. La parte que interpone una acción civil tiene derecho a: participar en el procedimiento judicial; solicitar una medida cautelar para garantizar la acción civil; revisar el material del caso y obtener los extractos necesarios; presentar pruebas; presentar peticiones, notas y objeciones, así como impugnar las decisiones del órgano jurisdiccional que violan los derechos y el interés legítimo de la parte.

¿Es preciso pagar costas judiciales u otros costes asociados a mi reclamación?

La víctima no tiene que pagar costas judiciales ni ningún otro coste asociado a la acción civil que haya interpuesto.

¿Puedo obtener asistencia jurídica antes o durante el proceso? ¿Puedo obtener dicha asistencia si no resido en el país donde tiene lugar el proceso?

La víctima o la parte que interpone la acción civil puede designar un abogado. Si la víctima o parte civil justifica que no puede costearse un abogado pero desea utilizar sus servicios y esto sirve al interés de la justicia, el órgano jurisdiccional de primera instancia designará un abogado.

¿En qué casos puede el órgano jurisdiccional penal desestimar o rechazar pronunciarse sobre mi reclamación de indemnización contra el autor del delito?

El órgano jurisdiccional de primera instancia se pronuncia sobre la acción civil mediante una decisión que se anuncia en la vista preliminar. Si el órgano jurisdiccional rechaza pronunciarse sobre la reclamación de indemnización, debe exponer sus motivos. La denegación será inapelable.

¿Puedo impugnar esta decisión o buscar otras vías de reparación o satisfacción?

La denegación de un órgano jurisdiccional penal a pronunciarse sobre una reclamación de indemnización será inapelable. La víctima tiene derecho a interponer una acción por daños y perjuicios ante un órgano jurisdiccional civil, y que su caso se juzgue de conformidad con el Código de Procedimiento Civil. Si el proceso penal está en curso, la acción civil ante un órgano jurisdiccional civil se suspenderá hasta que concluya el proceso penal.

Si el órgano jurisdiccional me concede una indemnización, ¿cómo puedo garantizar que se ejecuta la sentencia contra el autor del delito y qué ayuda puedo obtener para ello?

Una vez que el autor del delito haya sido condenado, la víctima puede presentar ante el órgano jurisdiccional una solicitud de mandamiento ejecutivo. El mandamiento ejecutivo permite a la víctima encomendar a un agente judicial a fin de obtener la indemnización que le ha concedido el órgano jurisdiccional.

Última actualización: 10/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.